



30 NOV 2015

FOLIO ..... N° .....

PRORROGA CONCESIÓN CASINO DE  
JUEGOS DE PUERTO NATALES

PUERTO NATALES, 25 NOV 2015

N° 3319 / **VISTOS:** Estos Antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 162, de fecha 23 de Enero de 2002, que llama a Licitación Pública N° 5 "Concesión Municipal del Casino de Juegos de Puerto Natales; Decreto Alcaldicio N° 355, de fecha 04 de Marzo de 2002; Renovación y Modificación Contrato de Concesión Casino de Juegos de Puerto Natales de fecha 01 de diciembre de 2005; Carta enviada por don Carlos Osben Muñoz, Gerente General de Inversiones del Sur S.A.; Comunicación Interna N° 123, de 23 de Octubre de 2015; Comunicación Interna N° 0253, de fecha 02 de noviembre de 2015, Acuerdo de Concejo Municipal N°987 sesión Ordinaria N° 107, del 30.10.2015; la Ley N° 20.856 y lo dispuesto en los artículos N° 56 y 63 de la Ley 18.695 y demás facultades que me confiere la Ley;

**CONSIDERANDO**

Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 162, de fecha 23 de Enero de 2002, se llamó a Licitación Pública para la "CONCESION DEL CASINO DE JUEGOS DE PUERTO NATALES";

Que, la señalada concesión se adjudicó por Decreto Alcaldicio N° 355, fecha 04 de marzo de 2002, a la Empresa **INVERSIONES DEL SUR S.A.** RUT 96.974.800-2;

Que, con fecha 08 de marzo de 2002, se celebró el contrato adjudicado entre la Ilustre Municipalidad de Natales e Inversiones del Sur S.A, prorrogado posteriormente mediante contrato de fecha 01 de diciembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, por carta del Sr. Carlos Osben Muñoz, Gerente General de Inversiones del Sur S.A, ingresada en oficina de partes con fecha 21 de Octubre de 2015, se comunica que la Empresa Inversiones del Sur S.A. se encuentra interesada en prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2017 la Concesión del Casino de Juegos de Puerto Natales;

Que, por Comunicación Interna N° 123, de fecha 23 de Octubre de 2015, el Sr. Administrador Municipal, solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal, a fin de autorizar la señalada prórroga;

Que, el Concejo Municipal, por Acuerdo N° 987 en sesión ordinaria pública N° 107, de fecha 30 de Octubre de 2015, prorroga en virtud del artículo 65 Letra j), de la Ley 18.695 y la Ley 20.856, hasta el 31 de diciembre de 2017, la Concesión del Casino Municipal a la empresa **INVERSIONES DEL SUR S.A.**;

Que, mediante Comunicación Interna N° 52, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Asesor Jurídico emitió informe al Alcalde (s) que señala que este contrato de concesión fue celebrado con la Empresa Inversiones Sur S.A., previa propuesta pública, con fecha 08 de Marzo de 2002, según da cuenta la escritura pública de igual fecha suscrita ante el Notario Público Interino de Puerto Natales, Luis Cristi Carrasco. El plazo contractual de la concesión era de 5 años, desde el 10 de enero de 2003 hasta el 09 de Enero de 2008. Con fecha 07 de Enero de 2005, se dictó la Ley 19.995, que establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de

# Natales

*Ciudad que emprende...*

juegos, en su artículo 2º transitorio señaló que: “ Los Casinos de Juegos que se encuentren en operación al momento de publicación de esta Ley continuarán rigiéndose por las normas legales, administrativas y contractuales que les son propias hasta la fecha en que el respectivo contrato de concesión o su prórroga o renovación, vigentes a esa misma fecha, se extinga definitivamente por cualquier causa. En todo caso, cualquier nuevo contrato de concesión o las prórrogas o renovaciones de los contratos vigentes a la fecha en que entre a regir la presente ley, que se disponga con posterioridad a ésta, sólo podrán extenderse hasta el 31.12.2015... “. Ante tal circunstancia, con fecha 01 de Diciembre de 2005, y de acuerdo a lo expresado en la citada Ley 19.995, se prorrogó la concesión hasta el día 31 de Diciembre de 2015. Con fecha 11 de Agosto de 2015 se publicó la Ley 20.856, que modifica la Ley 19.995 y prorrogó el funcionamiento de los Casinos Municipales, en orden a que toda prórroga de las actuales concesiones municipales sólo podrá extenderse hasta el 31 de Diciembre de 2017 y que las leyes que autorizaron el funcionamiento de los Casinos Municipales se entienden derogadas a partir del 1º de Enero de 2018. Por lo tanto, en virtud de lo anterior esta Municipalidad está autorizada por Ley para prorrogar el contrato de concesión por el Casino de Juegos de Puerto Natales con la empresa Inversiones del Sur S.A. hasta el 31 de Diciembre de 2017.

**DECRETO: PRORRÓGUESE**, de conformidad con el título III de las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 5, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° Alcaldicio N° 162, de fecha 23 de Enero de 2002 y los fundamentos expuestos en los considerandos, el plazo de la “Concesión de del Casino de Juegos de Puerto Natales”, Adjudicada por Decreto Alcaldicio N° 355, fecha 04 de marzo de 2002, a la empresa INVERSIONES DEL SUR S.A. RUT 96.974.800-2, representada legalmente por don Carlos Orlando Osben Muñoz, Rut: 5.651.740-5.

**ESTABLECESE** que el nuevo Plazo de la Concesión será hasta el día 31 de Diciembre de 2017.

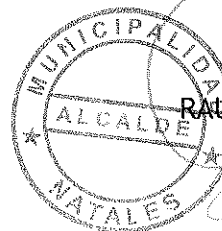
Redáctese por la Dirección Jurídica el Contrato por Escritura Pública.

**ANOTESE**, comuníquese por el Secretario Municipal al Interesado don Carlos Osben Muñoz, Gerente General de Inversiones del Sur S.A con domicilio en calle Bories N°314 de Puerto Natales, Administración Municipal; Dirección de Control, Departamento Administración y Finanzas, Alcaldía, Depto. Jurídico y una vez hecho archívese.



MARITZA VERA PEÑA  
Secretaria Municipal (S)

RJA/MVP/MVP/MOF/smb



RAÚL JARA ALBORNOZ  
Alcalde (s)